

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIÀ DE JUJUY

BHA

Expte. Nº 246-164/2020 .-

DECRETO Nº

3273

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY

20 MAYO 2021

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales la Dirección Provincial de Personal gestiona el pase a Planta Permanente de los agentes pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública dependiente del Ministerio de Seguridad: Aramayo Sergio Fernando, CUIL Nº 20-28543193-0, Diaz Daniela Alejandra, CUIL Nº 27-34061019-4, Valverdi Sebastian Antonio, CUIL Nº 20-26154299-5 y Jurado Ivana Andrea, CUIL Nº 27-23581900-2, de conformidad al Decreto Acuerdo Nº 9316-G/19; y

CONSIDERANDO:

Que, corre adjunta documentación personal de los agentes de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se encuentran cumplidos todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, definiendo la categoría de ingreso de los agentes;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto ha emitido informe de su competencia;

Que, Fiscalía de Estado considera que todos los agentes reúnen los recaudos exigidos por la normativa vigente en la materia, resultando procedente el pase a Planta Permanente de la Administración Pública, en el Ministerio de Seguridad, quedando rescindido el contrato de servicios celebrado entre el personal mencionado con el Estado Provincial;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal y Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad, han tomado debida intervención:

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "2" Secretaría de Seguridad Pública, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, de la siguiente manera:

Se crea:

Personal Escalafón Profesional

1 cargo - Categoría C-1

Personal Escalafón General

3 cargos - Categoría 3

ARTICULO 2º: Designase en el cargo Categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley Nº 4413, en la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, Unidad de Organización "2" Secretaría de Seguridad Pública, al Sr. VALVERDI SEBASTIAN ANTONIO, CUIL Nº 20-26154299-5, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General Ley Nº 3161, en la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, Unidad de Organización "2" Secretaría de Seguridad Pública, al Sr. ARAMAYO SERCIO FERNANDO, CUIL Nº 20-28543193-0, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dr. GUSTAVO CORDORA Director de Despacho Ministerio de Seguridad Gobierno de Jujuy





« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

I/2.- CORRESPONDE DECRETO N°

ARTICULO 4º: Designase en el cargo Categoría 3 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General Ley Nº 3161, en la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, Unidad de Organización "2" Secretaría de Seguridad Pública, a la Sra. DIAZ DANIELA ALEJANDRA, CUIL Nº 27-34061019-4, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 5º: Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General Ley Nº 3161, en la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, Unidad de Organización "2" Secretaria de Seguridad Pública, a la Sra. JURADO IVANA ANDREA, CUIL Nº 27-23581900-2, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 6º: Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, U. de O. "2" Secretaría de Seguridad Pública, por lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O "1" Gobernación. De resultar insuficiente tomarán fondos de la partida 01-01-01-95 Regularización Decreto Nº 9316-G/19, asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Cálculos de Recursos Ley Nº 6.213, Ejercicio 2021 que prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 7°: A partir de la fecha del presente Decreto se rescinden los Contratos de Locación de Servicios celebrados oportunamente con los agentes mencionados.

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 9º: Tome razón Fiscalía de Estado Tribunal de Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría della Provincia, Dirección Provincial de Personal y Secretaría de Seguridad Pública, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, al sus efectos.-

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO Comisario General (R) Ministro de Seguridad

> EEN. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR -

C.P.N. CARLON ALBERTO SAU DE EXCLENDA Y FUNANZAS

Dr. GUSTAVO CORDOBA

Director de Despachi Ministerio de Segundad Gobierno de Jujuy